

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderada de la ejecutante, a la Abogada LEONOR PARRA LÓPEZ conforme al poder remitido por correo electrónico el 15 de abril de 2021.

La apoderada ejecutante con memorial del 12 de marzo de 2021 manifiesta que retira la demanda invocando el artículo 92 del CPTSS.

Como la referida solicitud cumple las exigencias del precepto citado, pues no se ha efectuado notificación de la demandada, se accederá a lo pretendido.

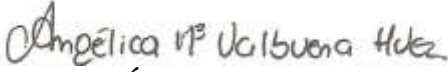
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, acogiendo la manifestación de voluntad de la ejecutante MARITZA LIZARAZO ALMEYDA.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ